

XIII. Atribuciones

**De la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de
Tabasco.**

**Capítulo XI
De la Dirección Atención Ciudadana**

ARTÍCULO 196.- A la Dirección de Atención Ciudadana corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I.** Elaborar el programa para la implementación de los mecanismos de participación ciudadana y participar en el proceso respectivo;
- II.** Diseñar y mantener actualizado el directorio de organizaciones de la sociedad civil y grupos colectivos en el Municipio;
- III.** Elaborar y proponer al Presidente Municipal, la convocatoria para llevar a cabo los procesos de participación ciudadana, de las organizaciones de la sociedad civil y de grupos colectivos;
- IV.** Coordinar el proceso de selección y elección de representantes de la ciudadanía, de las organizaciones de la sociedad civil y de grupos colectivos;
- V.** Recepcionar los planteamientos y propuestas de la ciudadanía y representantes de organizaciones de la sociedad civil y grupos colectivos relativas a su participación en la elaboración o modificación, en su caso, del Plan Municipal de Desarrollo y los programas sectoriales que de él se deriven;
- VI.** Coadyuvar y supervisar las actividades de las organizaciones de la sociedad civil y grupos colectivos, vigilando el correcto destino de los fondos que administren, e informando periódicamente al Ayuntamiento;
- VII.** Evaluar el desempeño de los mecanismos de participación ciudadana, y turnar a la Presidencia Municipal las propuestas de sustitución de representantes que presenten los integrantes de dichos mecanismos;
- VIII.** Elaborar, proponer y ejecutar programas para atender la demanda y gestión de las organizaciones de la sociedad civil y grupos colectivos; y
- IX.** Contribuir a formular propuestas de normas internas y reglamentos para el buen funcionamiento de las organizaciones de la sociedad civil.



DIRECCION DE ATENCIÓN CUDADANA

ARTÍCULO 197.- Para el ejercicio de sus funciones, la Dirección de Atención Ciudadana, contará con la siguiente estructura orgánica:

- b. Subdirección de Atención, Gestión.
- c. Subdirección de Organización y Vinculación.